



POSADAS, 02 de Julio de 2024

**RESOLUCIÓN N°: 1919/2024-DGR**

**VISTO:** el Expte. N° 3252-3626-2024 del Registro de esta Dirección, caratulado "CERAMICA ALBERDI S.A., S/ Exclusión R.G. N.° 03/93 D.G.R., Y R.G. N.° 56/07 D.G.R.";

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de exclusión al Régimen de Retenciones y Percepciones instituido por la Resolución General N.° 03/93 D.G.R. y modificatorias, y una constancia de exclusión temporaria al Régimen de Pago a Cuenta de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por la Resolución General N.° 56/07 D.G.R., argumentando generación de sucesivos saldos a favor ante esta Dirección;

**QUE**, conforme surge de los elementos aportados por la contribuyente y de los antecedentes obrantes en esta Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el Art. 21° de la R.G. N.° 03/93 D.G.R., y por el Art. 11° 4to párrafo de la R.G. N.° 56/07 D.G.R. (Texto R.G. N° 005/08 D.G.R.), para que proceda la exclusión a los Regímenes citados;

**QUE**, consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

**QUE**, de conformidad al Artículo 17° inciso f), del Código Fiscal Provincial, al Art. 22° de la R.G. N.° 03/93 D.G.R., y al Art. 11° 4to párrafo de la R.G. N.° 56/07 D.G.R. (texto de la R.G. N° 005/08 D.G.R), la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

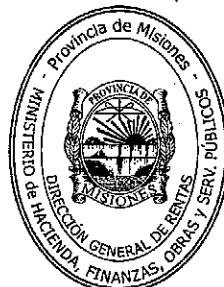
**ARTICULO 1°.- EXCLUYESE** de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la Resolución General N.° 03/93 D.G.R. y modificatorias (Rég. 13 y 14), y al Régimen de Pago a Cuenta de los Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la Resolución General N.° 56/07 D.G.R., a la firma **CERAMICA ALBERDI S.A.**, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la **C.U.I.T. N.° 33-50090851-9** sobre la base de las razones expuestas.

**ARTÍCULO 2°.- LA EXCLUSIÓN** dispuesta por el artículo 1° regirá por el término de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

Cta. GUADALUPE CABANAS  
JEFE DPTO. SELECCIÓN Y REVISIÓN  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Cta. DANIELA NEUENDORF  
DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN  
Dirección General de Rentas  
de la Provincia de Misiones



Cta. EVA M. BELÉN GREGORI  
DIRECTORA PROVINCIAL  
Dirección General de Rentas  
de la Provincia de Misiones